



Más
Vida
Rural

Mesa de la Avena

Diciembre, 2021

Temario



*Asociación Gremial
de Procesadores de
Avena - APROAVENA*

*Reglamento de la
Avena*

*Capacitaciones y
Fiscalización*



Más
Vida
Rural

Proavena



Reglamento de la Avena

Antecedentes



Punto crítico: Falta de transparencia en los procesos de comercialización

- *Compradores y vendedores no concurren en igualdad de condiciones a sus transacciones.*
- *Compradores pesan y tienen laboratorios para análisis de calidad y pagan según estos resultados.*

*Ley N° 20.656 que Regula las Transacciones Comerciales de Productos Agropecuarios
“Ley de Muestra y Contramuestra”*

Ley 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios

¿En qué consiste la ley?

Esta Ley permite transparentar los procedimientos de toma y análisis de las muestras de productos agropecuarios, cuando el precio de ellos esté subordinado a características determinadas por el comprador.

Mediante uno o más reglamentos por producto o tipo de productos, ... se determinarán los productos agropecuarios que se someterán al procedimiento que establece esta ley.



Ley 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios



Principales disposiciones

a. Carácter obligatorio un procedimiento de análisis de muestra y contramuestra

b. Definiciones, entre otras:

- *Laboratorio de ensayo.*
- *Laboratorio de ensayo arbitrador.*
- *Laboratorio de calibración.*
- *Primera transacción.*
- *Precio de referencia.*

c. Reglamento de la Ley y Reglamentos por producto

Ley 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios



Principales disposiciones

d. Listado de precios de referencia (cantidad, masa o volumen y características)

e. Guía de recepción

f. Registro de laboratorios

- Crea registro y establece que en el Reglamento de la ley se establecerán los requisitos de inscripción y permanencia.*

Ley 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios



Principales disposiciones

g. Procedimiento de análisis de muestra y contramuestra y medición

- *Primera transacción.*
- *Responsabilidad de intermediarios y agroindustriales.*
- *Rol de laboratorios de ensayo y ensayo arbitrador.*
- *Protocolos de custodia.*

h. Contramuestra

- *Solicitud.*
- *Resultados definitivos.*
- *Costos.*
- *Plazos.*

i. Veedor

- *Supervigila e inspecciona transacción comercial.*
- *Requisitos veedor en Reglamento.*

Ley 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios



Principales disposiciones

j. Infracciones, sanciones y fiscalización

- *Servicio Agrícola y Ganadero.*
- *Cuáles son infracciones.*
- *Cuáles son las sanciones.*

Reglamento de la Ley



Principales disposiciones

Regula la acreditación de la representación del productor, agroindustrial o intermediario, los requisitos para obtener la inscripción en los laboratorios de ensayo, de ensayo arbitrador y de calibración y las exigencias para mantener la inscripción, la notificación de los resultados de los análisis a los interesados y los requisitos de idoneidad profesional que se deben cumplir para ser considerado veedor

Reglamento de la Ley



Principales disposiciones

a. Acreditación de la representación del productor (declaración simple en guía de despacho o similar), agroindustrial o intermediario (contrato de trabajo, mandato, otros).

b. Requisitos para obtener la inscripción en los laboratorios de ensayo, de ensayo arbitrador y de calibración y las exigencias para mantener la inscripción, entre otros:

- *Documentación.*
- *Infraestructura, equipos, materiales, otros.*
- *Sistemas de gestión.*
- *Personal.*

c. Incompatibilidades Laboratorio de Ensayo Arbitrador, Laboratorio de Calibración.

Reglamento de la Ley



Principales disposiciones

d. Notificación de los resultados de los análisis a los interesados

e. Requisitos de idoneidad profesional que se deben cumplir para ser considerado veedor

Reglamento de la Avena



2018: Solicitud de productores al Ministerio de Agricultura de contar con Reglamento para la Avena

2019: Estudio de las metodologías para el análisis comercial de la avena para consumo humano

2020: Elaboración de documento base (Ministerio de Agricultura)

2021: Talleres de trabajo

2021: Tramitación legal

Propuesta Reglamento de la avena



Artículos 2, 4 y 5

Ámbito: primeras transacciones de avena sativa o blanca para uso industrial.

En caso de que no sea primera transacción, corresponderá al agroindustrial o intermediario acreditarlo.

Organismo fiscalizador: SAG.

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 3

Definiciones, entre otras:

- *Impurezas.*
- *Granos defectuosos: granos germinados o brotados, granos manchados (mancha superficial o profunda).*
- *Peso 1.000 granos.*

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 6

Registro de mercadería al momento de su recepción, por el agroindustrial o intermediario

Guía de despacho

- *Rut, nombre y domicilio del propietario del grano*
- *Patente del vehículo, Rut del conductor.*
- *Número de celular y/o correo electrónico del productor o su representante, para recibir mensajes de texto de notificación de resultados del análisis.*
- *Condición de entrega.*
- *Declaración simple del transportista, dejando constancia de su representación para suscribir la guía de recepción por el productor*

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 7

Determinación de la masa

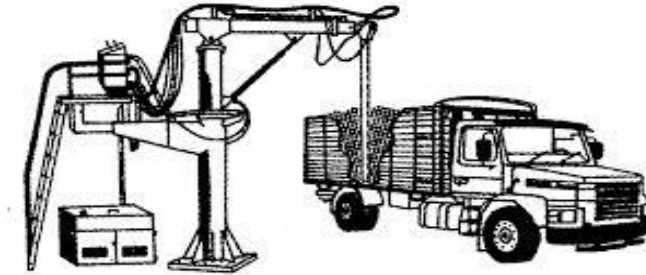
- *Dentro o fuera del recinto del agroindustrial o intermediario.*
- *Instrumentos de pesaje y medición calibrados.*
- *Excepciones: garantía vigente y microempresas que transen en sacos, cajas u otros envases.*

Propuesta Reglamento de la avena

Artículo 8

Toma de muestra primarias

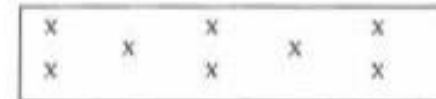
- *En el recinto, previo a la descarga.*
- *Muestra representativa, instrumental.*
- *Tamaño.*



a) Unidad de hasta 25 toneladas



b) Unidad de más de 25 toneladas



c) Dos unidades en un mismo transporte



Propuesta Reglamento de la avena

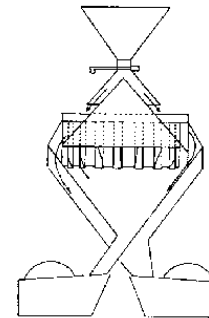
Artículo 9

Obtención de la muestra y contramuestra, manipulación, conservación, transporte y custodia.

Muestra Global de 8 Kilos



Mediante divisiones sucesivas utilizando el divisor **Tipo Boerner** se obtendrán 2 muestras de al menos 1 kl. c/u



Identificadas con un N° único o código de barras



Muestra para laboratorio de ensayo



Contramuestra para laboratorio arbitrador.
Identificada

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 10

Guía de recepción

Numero de guía de despacho o factura del vendedor	
Numero del lote de recepción	
Fecha y hora de recepción	
Numero único de muestra y contramuestra y/o código de barras	
Cant <u>ic</u> <u>go</u>	
Laboratorio de Ensayo y de Ensayo arbitrador al que serán enviadas la muestra y contramuestra, según corresponda y costo del análisis	
Precio de referencia, incluidos los criterios de aceptación o rechazo, bonificaciones o mejora de precios, descuentos o castigos en el precio, según las características de calidad y condición del producto y la tarifa de servicios. Estos datos podrán ir en un anexo debidamente validado.	
Condición de entrega: ve	
Condicion de pago	
Precio de referencia a pagar	Vigente a la fecha de entrega Precio estipulado en contrato celebrado con anterioridad, en conformidad con el derecho común

NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR O SU REPRESENTANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL AGROINDUSTRIAL O SU REPRESENTANTE

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 11

Análisis características

Informe de resultados de análisis:

- *Identificación de la muestra.*
- *Análisis.*
- *Datos del laboratorio.*

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 12

Métodos de análisis

- *Impurezas.*
- *Granos defectuosos.*
- *Descascarado.*
- *Humedad.*
- *Peso de los 1.000 granos.*
- *Peso hectólitro.*
- *Factor de extracción.*

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 13

Márgenes de conformidad

Fiscalización del SAG: margen de error del instrumental.

Quién paga el análisis de la contramuestra: margen de error del instrumental.

Pago: no existe.

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 14

Protocolo de custodia de muestras y contramuestras

- *Características del lugar.*

Artículo 15

Envío de la muestra al laboratorio de ensayo y de la contramuestra al laboratorio de ensayo arbitrador

Muestra:

- *6 horas sin protocolo de custodia.*
- *24 con protocolo de custodia.*

Contramuestra:

- *6 horas sin protocolo de custodia.*

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 16

Laboratorio de ensayo

Ajenos: 24 horas

Propios: 60 horas hasta la notificación de resultados.

- *Ventanas*
- *Conservación de muestra mientras se efectúan análisis.*

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 17

Del examen de las contramuestras

¿Cómo se solicitan?

Plazo para envío: 24 horas.

Plazo análisis: 24 horas.

Copia al SAG de solicitud de análisis de contramuestra y de resultados de análisis.

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 18

Notificación de los resultados de los análisis

- *24 horas desde que se recibe (laboratorios ajenos)*
- *60 horas desde recepción (laboratorios propios)*
- *8 días para pronunciamiento del productor, desde notificación resultados análisis.*

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 19

De los precios de referencia

- *Valor unitario puesto en planta, antes de la descarga, base 100 kilos.*
- *Bonificaciones y descuentos.*
- *Costos de traslado y análisis de contramuestra.*
- *Costos de servicios.*
- *Bonos o premios.*
- *Otros descuentos.*
- *En caso de compra de grano manchado:*
 - Tolerancia máxima de mancha superficial como porcentaje de superficie del grano.
 - Tolerancia máxima de granos manchados en lote como proporción o masa.
 - Castigos por la presencia de mancha, si corresponde.

Propuesta Reglamento de la avena



Artículo 20

De la publicación del listado de precios

- *Lugar, legibilidad.*
- *Vigencia.*
- *En caso de contrato, prima el precio pactado en el contrato.*

Artículo 21 y 22

Obligaciones de los laboratorios de calibración y custodia de la información

Propuesta Reglamento de la Avena



Disposiciones transitorias:

- 1. El decreto entraría en vigencia el primer día hábil del mes siguiente a su publicación.*
- 2. Los procedimientos de toma, obtención, manipulación, conservación, transporte y custodia de las muestras y contramuestras y del análisis de sus características, serán exigibles a contar del primer día hábil del mes de noviembre de 2022.*



Capacitaciones y Fiscalización



REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA AVENA

Previa entrada en vigencia:

- Se solicitó a los coordinadores de Ñuble, Biobío, La Araucanía verificar el universo a fiscalizar. Además, las regiones de Maule, Los Ríos y Los Lagos están efectuando un levantamiento para confirmar que no exista universo fiscalizable en su territorio.
- Una vez recepcionado el reglamento se capacitará a los coordinadores y fiscalizadores vía Teams.
- Comenzarán las visitas de inspección a la agroindustria e intermediarios.



REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA AVENA

Previa entrada en vigencia:

- Se está elaborando el flujo, el estándar y el manual de fiscalización de la avena.
- La planilla semanal de actividades se cargará en Power BI para llevar las estadísticas actualizadas para hacer monitoreo continuo.
- La lista de chequeo de fiscalización se subirá al sistema de fiscalización y sancionatorio.
- Se incorporó en el Plan Anual de Capacitación, una pasantía por INIA para profundizar en la ejecución de los análisis.



REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA AVENA

Reglamento vigente:

- Se efectuarán capacitaciones regionales sobre el reglamento, una dirigida a la agroindustria e intermediarios, y otra focalizada en los productores.
- Se continuará con la visita de inspección y posteriormente comenzará la fiscalización, teniendo como premisa, en una primera etapa, ayudar a implementar las obligaciones y nuevas formas de operar, para posteriormente revisar liquidaciones de pago.



ODEPA
Ministerio de
Agricultura

Gobierno de Chile

Más
Vida
Rural 